

por ajuste del valor nominal de las acciones”, cuyo uso queda expresamente sometido al cumplimiento previo de los requisitos exigibles para la reducción de capital.

Una vez acordada la reducción, el capital social de la compañía pasa a ser de 150.000 euros. Como consecuencia del presente acuerdo de reducción de capital social mediante disminución del valor nominal de las acciones de la Compañía, la Junta procede a abrir el proceso de canje o sustitución de los títulos nominativos emitidos en su día para representar y documentar las acciones de la compañía, en aras a la actualización de los mismos al nuevo valor nominal de las acciones.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta establece el canje de los títulos o soportes documentales de las acciones por nuevos títulos. A tal efecto, se establece el plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente acuerdo para que los accionistas de la compañía presenten en el domicilio social los títulos antiguos.

Una vez transcurrido el plazo de un mes antes referenciado, se procederá a la emisión de los nuevos títulos nominativos y a la entrega de los mismos a sus legítimos titulares, mientras que los títulos no presentados al canje serán anulados.»

Se hace mención especial del derecho que tienen los acreedores de la sociedad durante el período de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital, para oponerse a éste.

Cardedeu, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.592.

**SERVEIS REPROGRAFICS
MARESME, S. A.**

Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 17 de julio de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la entidad con el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	14.000.000
Tesorería	197.302
Total Activo	14.197.302
Pasivo:	
Capital suscrito	14.600.000
Resultados neg. ejerc. anteriores	-402.698
Total Pasivo	14.197.302

Barcelona, 26 de julio de 2001.—La Liquidadora, María Ángeles Ortego Abella.—41.608.

SIDER BLANCO, S. A.

La Junta general extraordinaria universal, celebrada el 22 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y el Balance de liquidación cerrado a 21 de diciembre de 2000, que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
D) Activo circulante	13.532.109
II. Deudores	12.979.052
IV. Tesorería	553.057
Total Activo	13.532.109

	Pesetas
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	10.000.000
III. Reservas	2.723.399
V. Pérdidas y ganancias	808.710
Total Pasivo	13.532.109

Córdoba, 17 de junio de 2001.—El Liquidador, Francisco Yélamo Aguilar.—41.606.

**SILOS DE LA FRONTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
TURCEMENT,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» y «Turcement, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» de «Turcement, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Huelva el 6 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Huelva, 25 de julio de 2001.—Juan Carlos Alba Sánchez, Administrador único de ambas entidades.—41.591. 1.ª 1-8-2001

**SITGES 2.000, S. L.
(Sociedad escindida)
SITGES 2.000, S. L.
SOL SITGETÀ, S. L.
URBANITZACIONS
SITGETANES, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Sitges 2.000, S. L.», celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó la escisión total de la misma y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Sitges 2.000, S. L.», «Sol Sitgetà, S. L.» y «Urbanitzacions Sitgetanes, S. L.». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 380.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la

escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.603. 1.ª 1-8-2001

SKY POINT, S. A.

Oferta de suscripción de nuevas acciones

A los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sky Point, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 16 de julio de 2001, acordó proceder a la realización de una ampliación de capital por importe de mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos mil pesetas (1.247.900.000 pesetas), mediante la emisión de 124.790 acciones ordinarias, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 457.563 a la 582.352, ambas inclusive, con lo que el capital social de la compañía, en caso de ser suscrita la presente ampliación de capital en su totalidad, quedará fijado en la cantidad de cinco mil ochocientos veintitrés millones quinientas veinte mil pesetas (5.823.520.000 pesetas).

Los accionistas de la sociedad dispondrán hasta el día 30 de septiembre de 2001 para ejercitar su derecho a suscribir 62.395 acciones nuevas por cada 228.791 acciones antiguas de las que son titulares. La suscripción se realizará mediante desembolso íntegro del valor nominal de las nuevas acciones, mediante ingreso de su valor en la cuenta de la sociedad 0019-0030-61-4010110963.

Transcurrido el plazo fijado para la suscripción y desembolso por los accionistas, y verificada ésta por la Administración, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones que no hayan quedado efectivamente suscritas a los accionistas suscriptores para que, si lo desean, puedan proceder a la suscripción y desembolso, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo, y hasta el día 15 de octubre de 2001.

Si existieren varios accionistas interesados en ejercer su derecho de acrecer y suscribir las acciones ofrecidas en esta segunda vuelta, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad. Finalizado dicho plazo, podrá el órgano de administración declarar cerrada la ampliación de capital.

Se faculta al Consejo de Administración para ofrecer a terceros las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los actuales accionistas en un plazo adicional de quince días a partir del 30 de octubre de 2001, respetando las limitaciones previstas en el artículo 7.3 de los Estatutos sociales.

Si las acciones emitidas no fueran suscritas íntegramente, el capital se aumentará por la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 20 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Lanzaco García.—40.613.

**SOCIEDAD ASTURIANA
DE EDIFICACIONES, S. A.
(SADESA)**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Galicia, número 12-1.º el próximo día 27 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría del capital prevista, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de 26 de julio del año en curso.

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

Está a disposición de los accionistas el texto del acuerdo y la documentación que deseen consultar en las oficinas de la sociedad.

Oviedo, 30 de julio de 2001.—El Consejero delegado.—41.915.

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y de cesión global de activos y pasivos de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» (SEPPA), a «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales» (SEPI)

La Junta general extraordinaria de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de julio de 2001, con carácter de universal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 11 de los Estatutos sociales, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, sin abrir período de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 266 de la citada Ley.

Segundo.—Aprobar el Balance de situación y la cuenta de resultados de la sociedad a 30 de junio de 2001.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los activos y de los pasivos de SEPPA a su único accionista, «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales», entidad de derecho público constituida al amparo de la Ley 5/1996, de 10 de enero.

Los acreedores de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», y los de la entidad cesionaria podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de SEPPA, calle Fuencarral, 123, tercera planta, y podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en la forma y con el alcance establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—41.993. 1.ª 1-8-2001

SOFRES AUDIENCIA DE MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOFRES, A.M. (Sociedad absorbente)

D MAS A DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, S. A. Sociedad unipersonal

DOCUMENTACIO I ANALISIS CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal

DYAN DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ANDALUCÍA, S. L. Sociedad unipersonal

CLIPP IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

SERVI-RADIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los accionistas de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», el socio único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada», el accionista único de «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», el accionista único de «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», el socio único de «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y el socio único de «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, aprobaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de las cinco últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, «Servi-Radio, Sociedad Limitada», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», con disolución sin liquidación de las absorbidas, sin producirse canje de acciones en la sociedad absorbente, por ser la misma titular última del total capital social de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades, con la aprobación por los accionistas y socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de accionistas o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres, A.M.», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima».—Francis Huss Seltensperger, Administrador único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada».—41.188. 3.ª 1-8-2001

SOPRA INFORMÁTICA, S. A. (Sociedad absorbente)

MULTIMEDIA CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S. L. Sociedad unipersonal PERSON DATA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de «Sopra Informática, Sociedad Anónima»; de «Multimedia Consultora y Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Person Data, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Sopra Informática, Sociedad Anónima», (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absor-

bidas. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de cada una de las absorbidas siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas.—40.795. 3.ª 1-8-2001

STOCK BASKET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

REGOSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 27 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de «Stock Basket, Sociedad Limitada», con «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por absorción de esta última.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Manuel Campás Barrios.—41.053. 2.ª 1-8-2001

TÉCNICAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ECA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 25 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción y extinción de la compañía absorbida, «Eca global, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Técnicas de Inspección y control, Sociedad Anónima». Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por el Consejo de Administración de «Técnicas de Inspección y Control, Sociedad Anónima» y por el Administrador único de «Eca global, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se